

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No. 11717**

**09 JUN 2017**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del Programa de Licenciatura en Diseño Tecnológico con Énfasis en Sistemas Mecánicos de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resoluciones número 2740 del 16 abril de 2010, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Licenciatura en Diseño Tecnológico con énfasis en Sistemas Mecánicos de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que mediante la Resolución número 16715 del 17 de agosto de 2016, el Ministerio de Educación Nacional otorgó acreditación de alta calidad a la Universidad Pedagógica Nacional, por el término de cuatro (4) años.

Que la Universidad Pedagógica Nacional con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., radicó el día 21 de agosto de 2015 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de **LICENCIATURA EN DISEÑO TECNOLÓGICO CON ÉNFASIS EN SISTEMAS MECÁNICOS (Cód. Snies 174)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del Programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del Programa, los Consejeros

42


Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del Programa de Licenciatura en Diseño Tecnológico con Énfasis en Sistemas Mecánicos de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial, de Bogotá D.C.

adoptaron por consenso en su **sesión de los días 22 y 23 de mayo de 2017**, el siguiente concepto:

**“Se ha demostrado que el programa LICENCIATURA EN DISEÑO TECNOLÓGICO CON ÉNFASIS EN SISTEMAS MECÁNICOS (Cod. SNIES 147) de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.**

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La trayectoria de 55 años de la Universidad Pedagógica Nacional como institución pública, creada en 1962, que le ha permitido consolidarse como Institución referente nacional e internacionalmente, comprometida con la formación de maestros, la producción de conocimientos y de pensamiento educativo, pedagógico y didáctico, La Universidad fue acreditada en alta calidad en el 2016.
- La trayectoria de 17 años del programa de licenciatura, creado en 1994, con 36 promociones y más de 715 egresados. El programa recibió acreditación en 2005 y fue renovada la acreditación en alta calidad en el 2010.
- El número de profesores al servicio del programa, compuesto por 33 de tiempo completo y 23 de cátedra para atender una población de 277 estudiantes, lo que permite desarrollar adecuadamente las funciones sustantivas y alcanzar una relación de 8 estudiantes por profesor de tiempo completo.
- La participación en los últimos siete años de 52 estudiantes en los semilleros de investigación del programa, lo que se considera una fortaleza del mismo, de acuerdo con el informe de evaluación externa.
- La visibilidad y categorización en el SNC&T de Colciencias de los grupos de investigación que soportan al programa en esta función sustantiva. El grupo COGNITEK clasificado en A en Colciencias con sus líneas de investigación: Ambientes de aprendizaje basados en TIC'S adaptables a las diferencias individuales y Procesos de aprendizaje para el diseño de ambientes soportados en TIC'S: el líder del grupo se encuentra categorizado como investigador Junior. El grupo Educación y Regionalización en CTI, con su línea de investigación: Formación de docentes Ruralidad, Tecnología y Género, clasificado en C en Colciencias; el líder del grupo se encuentra categorizado como investigador Asociado.
- Los 20 proyectos de extensión y proyección social desarrollados durante los últimos 5 años, los cuales han contado con financiación externa nacional.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
Unidad de Atención al Ciudadano  
NACIONAL CERTIFICA  
Que la presente fotocopia  
fue comparada con la  
original y es auténtica.  
Fecha: 14 JUN 2017  
Firma: 

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del Programa de Licenciatura en Diseño Tecnológico con Énfasis en Sistemas Mecánicos de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial, de Bogotá D.C.

- El número de 37 convenios de cooperación académica suscritos por la Institución registrados en los cuadros maestros, de los cuales 21 son nacionales y 16 internacionales; estos últimos con diferentes países como Alemania, Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, España y Perú.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN DISEÑO TECNOLÓGICO CON ÉNFASIS EN SISTEMAS MECÁNICOS** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, *¿debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (04) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación...*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992, el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, encuentra que el Programa de Licenciatura en Diseño Tecnológico con Énfasis en Sistemas Mecánicos de la Universidad Pedagógica Nacional, cumple con los lineamientos de los niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

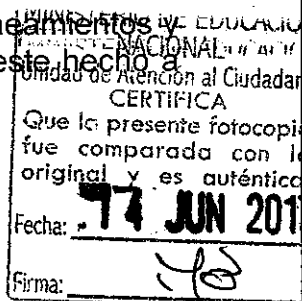
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad Pedagógica Nacional</b>
<b>Denominación del Programa:</b>	<b>Licenciatura en Diseño Tecnológico con Énfasis en Sistemas Mecánicos</b>
<b>Lugar de ofrecimiento:</b>	<b>Bogotá D.C.</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Licenciado(a) en Diseño Tecnológico con Énfasis en Sistemas Mecánicos</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se resuelve, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO. -** El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio



R

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del Programa de Licenciatura en Diseño Tecnológico con Énfasis en Sistemas Mecánicos de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial, de Bogotá D.C.

de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., 09 JUN 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Unidad de Atención al Ciudadano  
CERTIFICA  
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.  
Fecha: 14 JUN 2017  
Firma: *[Signature]*

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

*[Signature]*  
YANETH GIHATÓVAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	14 JUN 2017
COMPARECió	Diana Acosta A. Apoderado
REPRESENTANTE LEGAL	_____ APODERADO ✓
INSTITUCIÓN	U. P. N
RESOLUCIÓN No.	11717 - 2017
FIRMA NOTIFICADO	<i>[Signature]</i>
NOTIFICADOR	Carlos Ayala

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *[Signature]*  
 Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior *[Signature]*  
 Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior *[Signature]*  
 Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional

Código SNIES: 147 (Cód. Proceso: 13379/19945/39164)

Bogotá, 23 de mayo de 2017

179 2

Doctora  
**YANETH GIHA TOVAR**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

11717

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, radicó ante el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)**, el día 21 de agosto de 2015, la solicitud de acreditación de alta calidad de su programa de **LICENCIATURA EN DISEÑO TECNOLÓGICO CON ÉNFASIS EN SISTEMAS MECANICOS (Cod. SNIES 147)**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en **su sesión de los días 22 y 23 de mayo de 2017**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa **LICENCIATURA EN DISEÑO TECNOLÓGICO CON ÉNFASIS EN SISTEMAS MECANICOS (Cod. SNIES 147)** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La trayectoria de 55 años de la Universidad Pedagógica Nacional como institución pública, creada en 1962, que le ha permitido consolidarse como Institución referente nacional e internacionalmente, comprometida con la formación de maestros, la producción de conocimientos y de pensamiento educativo, pedagógico y didáctico, La Universidad fue acreditada en alta calidad en el 2016.
- La trayectoria de 17 años del programa de licenciatura, creado en 1994, con 36 promociones y más de 715 egresados. El programa recibió acreditación en 2005 y fue renovada la acreditación en alta calidad en el 2010.
- El número de profesores al servicio del programa, compuesto por 33 de tiempo completo y 23 de cátedra para atender una población de 277 estudiantes, lo que permite desarrollar adecuadamente las funciones sustantivas y alcanzar una relación de 8 estudiantes por profesor de tiempo completo.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

- La participación en los últimos siete años de 52 estudiantes en los semilleros de investigación del programa, lo que se considera una fortaleza del mismo, de acuerdo con el informe de evaluación externa.
- La visibilidad y categorización en el SNC&T de Colciencias de los grupos de investigación que soportan al programa en esta función sustantiva. El grupo COGNITEK clasificado en A en Colciencias con sus líneas de investigación: Ambientes de aprendizaje basados en TIC'S adaptables a las diferencias individuales y Procesos de aprendizaje para el diseño de ambientes soportados en TIC'S: el líder del grupo se encuentra categorizado como investigador Junior. El grupo Educación y Regionalización en CTI, con su línea de investigación: Formación de docentes Ruralidad, Tecnología y Género, clasificado en C en Colciencias; el líder del grupo se encuentra categorizado como investigador Asociado.
- Los 20 proyectos de extensión y proyección social desarrollados durante los últimos 5 años, los cuales han contado con financiación externa nacional.
- El número de 37 convenios de cooperación académica suscritos por la Institución registrados en los cuadros maestros, de los cuales 21 son nacionales y 16 internacionales; estos últimos con diferentes países como Alemania, Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, España y Perú.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN DISEÑO TECNOLÓGICO CON ÉNFASIS EN SISTEMAS MECANICOS** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, ¿debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (04) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

1. De manera prioritaria, fortalecer la cultura de autoevaluación y aseguramiento de la calidad dentro del programa, de tal forma que no se dejen vencer los tiempos de vigencia de las acreditaciones; teniendo en cuenta que el programa había sido acreditado en alta calidad en el año 2005, posteriormente renovó la acreditación en 2010, y dejó vencer esta última acreditación que se encontraba vigente hasta el año 2014.
2. Teniendo en cuenta que este programa viene precedido de dos acreditaciones anteriores, es imperativo fortalecer los procesos de mejoramiento continuo con el fin de que el programa alcance mayores niveles de calidad y avance en las recomendaciones realizadas en los anteriores procesos y en esta nueva evaluación.
3. Buscar un mayor equilibrio en los tiempos de dedicación de los docentes de tiempo completo a las funciones misionales de docencia, investigación y extensión. De acuerdo con la información de los cuadros maestros, en promedio los profesores dedican el 76,3% a funciones de docencia, el 3,7% a investigación y el 20% a actividades de gestión; no se registró tiempo para actividades de extensión.
4. En relación con la forma de contratación de los docentes vinculados al programa, evaluar por parte de la Institución la recomendación de los Pares evaluadores que dice: "...Se observa que sólo el 26,8% de los docentes están vinculados por tiempo indefinido (planta), mientras que el 73,2% están

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 - 68 Piso 17. Tels.: 57 - 1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-341052  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

vinculados a término fijo (tiempo completo y cátedra). En este sentido, se considera necesario incrementar la vinculación de docentes de planta al programa, de manera que se fortalezca la investigación, la extensión y la dedicación para tutorías a estudiantes”.

5. Continuar fortaleciendo la formación docente posgraduada a nivel de doctorado en universidades nacionales o internacionales de reconocido prestigio. De acuerdo con el informe de evaluación externa y los cuadros maestros aportados por la Institución (cuadro # 6), de los 33 profesores de tiempo completo, 3 tienen título de doctorado, 24 tienen título de maestría, 4 de especialización y 2 título de pregrado.
6. Evaluar por parte de la Institución la observación de los Pares evaluadores relacionada con la tendencia a la disminución de la demanda de estudiantes por el programa. En el informe de evaluación externa se consigna: “Preocupa la disminución gradual en el número de inscritos al programa, en el semestre I de 2011 se inscribieron 120 aspirantes y en el semestre II de 2016 se inscribieron 53 (el número de inscritos es inferior al cupo ofertado), es decir una reducción del 55,8%, aun cuando se mantiene el proceso de selección, se requiere analizar la causa de la pérdida de los cupos y generar estrategias para divulgación del programa y convocatoria a inscripción”.
7. Mejorar el desempeño y los resultados de los estudiantes del programa en las competencias genéricas evaluadas en las pruebas Saber Pro. Los resultados mostraron que en el periodo 2013-2014, las competencias de comunicación escrita e inglés estuvieron por debajo del promedio nacional. Las competencias de lectura crítica y competencias ciudadanas, estuvieron dentro del promedio nacional sin diferencias significativas.
8. Diseñar estrategias que permitan fortalecer el dominio en una segunda lengua tanto de estudiantes como docentes vinculados con el programa, teniendo en cuenta que los resultados de la competencia en inglés en las pruebas Saber Pro estuvo por debajo del promedio nacional. Sobre este aspecto la Institución señala en los comentarios del Rector lo siguiente: “la Licenciatura en Diseño Tecnológico ha generado diferentes estrategias que buscan apoyar la formación de competencias en segunda lengua, en el nivel de dominio establecido, por el marco común de referencia, como B1 o superior, considerando las debilidades en la competencia comunicativa en primera y segunda lengua de la educación básica, en nuestros aspirantes y estudiantes”.
9. Diseñar los mecanismos que permitan el control efectivo de las tasas de deserción estudiantil. De acuerdo con la información de Spadies, la tasa de deserción por periodo en el programa se encuentra en 15,28% y la tasa de deserción por cohorte en 53,55%, ambas superiores al promedio nacional de 12,36% y 49,12% respectivamente.
10. Establecer mecanismos que faciliten estimular e incrementar cualitativa y cuantitativamente la productividad académica e investigativa del programa, de tal forma que impacte en mejorar la visibilidad y la categorización en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología de Colciencias, de los grupos de investigación: Kenta; SINAPSIS UPN; Episteme; y Educación y Tecnología, los cuales no están categorizados en Colciencias.
11. Implementar las estrategias que permitan disminuir los tiempos de graduación dentro del programa, los cuales son muy extensos y exceden los estipulados en el mismo. De acuerdo con la información de SPADIES, en 10 semestres se gradúa el 3,05% de estudiantes matriculados en una cohorte, en 15 semestres el 37,27% y en 20 semestres el 46,14% y solo en 32 semestres se gradúa el 50,79%.

## Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

12. Incrementar la movilidad de estudiantes del programa a nivel nacional e internacional en ambas vías, entrante y saliente. De acuerdo con la información de los cuadros maestros suministrados por la Institución, en el periodo 2011 - 2016, no se registraron estudiantes con movilidad nacional o internacional en ninguna de las dos vías (entrante y saliente). En el informe de evaluación externa se relaciona la movilidad internacional saliente de 18 estudiantes.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,

  
CECILIA CORREA DE MOLINA

  
JORGE OSWALDO SÁNCHEZ BUITRAGO

  
CLAUDIA SALAZAR BLANCO

  
JAIRO ALFONSO TÉLLEZ MOSQUERA

  
GILMA MESTRE DE MOGOLLÓN

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 - 68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)